



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 Exp 27 DIC 2024
18 F
EXPEDIENTE N° 122481
HORA: 4:00 FIRMA: [Firma]

INFORME N° 194-2024-/DREP/UGEL-Y- RR.HH

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II UGEL YUNGUYO

DE : JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA
(e) RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
276 BAJO LA LEY N° 24041, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
b) COMUNICADO - 2024-GR. P/GRDS/DREP/OADM/EAP
c) INFORME N.° 0085-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC

FECHA : Yunguyo, 27 de diciembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informarle con respecto a la RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de conformidad con el OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES:

- a) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
- b) COMUNICADO - 2024-GR. P/GRDS/DREP/OADM/EAP
- c) INFORME N.° 0085-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC

ACCIONES:

Desde el área de Recursos Humanos, se ha tomado conocimiento el OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC, con respecto a la RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la misma que emite las precisiones y textualmente dice lo siguiente: *Asimismo, es pertinente precisar que la renovación automática de los contratos de los/las servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en aplicación de la Ley N° 24041, se realiza de oficio por cada DRE/GRE o UGEL, según corresponda, de acuerdo al listado identificado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, basándose en la información que posee cada entidad, por lo cual no es necesario requerir a los servidores que presenten una solicitud para la renovación ni documentación complementaria.*

Al respecto, la oficina de recursos humanos, ha identificado a los servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que cumplen lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 24041.

Así mismo, se tiene el INFORME N.º 0085-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC, emitido por el Jefe de Gestión Institucional, en la que remite la disponibilidad presupuestal para los administrados bajo la Ley N° 24041.

Por lo tanto, se tiene las solicitudes presentado por los servidores comprendidos en la Ley N° 24041. Los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO NEXUS	CODIGO AIRHSP	PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL REGISTRO DE PLAZA	MOTIVO DE VACANTE
290	Trabajador de servicio	Inicial – Jardín	1183112416P4	000416	CONTRERAS RODRIGUEZ, MARCIAL	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: INGUILLA FLORES, VIDAL AQUILES, Resolución N° 1929-2019-DUGELEC
70233	Trabajador de servicio	Primaria	1191413426P2	000546	GOMEZ COAQUIRA, SOLANS YUREMA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACSI LOGANA, EFRAIN VICTOR, Resolución N° 0517-2014-UGELY
70239	Trabajador de servicio	Primaria	1113413416P4	000127	CATACHURA QUISPE, NANCY MARLENY	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CALISAYA OSCCO, JUAN, Resolución N° 0282-2020-UGELY
70255	Trabajador de servicio	Primaria	1154413516P2	000412	MOLLO JILAJA, JHAN HARDY	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ASCENCIO MAMANI, LUIS APOLINARIO, Resolución N° 3389-2017-UGELP
JOSE GALVEZ	Secretaria	Secundaria	1113114376P7	000704	CONDORI LLANOS, FLOR DE MARIELA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARI ALI, YOVANA, Resolución N° 4026-UGELP
JOSE CARLOS MARIATEGUI	Trabajador de servicio	Secundaria	1134114526P9	000357	CHOQUECOTA CENTENO, RICAR	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: MAMANI MAMANI, ROBERTO, Resolución N° 0805-2017-UGELY
MIGUEL GRAU	Secretaria	Secundaria	1164114616P0	000805	PAREDES QUISOCALA, MARIA TERESA	CESE A SOLICITUD DE: UCHARICO LIMACHI, MAGDALENA, Resolución N° 0555-2017-UGELY
ANAPIA	Trabajador de servicio	Secundaria	921424215818	000494	QUISPE CALISAYA, LENIN ARMANDO	NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
YUNGUYO	Trabajador de servicio	Técnico Productiva	1114114426P2	000233	PONGO TICONA, DELIA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VELASQUEZ LAURA, ANGEL, Resolución N° 0518-2014-UGELY
301 JOSE GALVEZ	Trabajador de servicio	Inicial – Jardín	1185112316P4	Sin código de registro AIRSH	QUISPE LIMACHI EUSEBIO	227413-2024
70636	Trabajador de servicio	Primaria	1156613316P5	Sin código de registro AIRSH	MAMANI CHILE DELIA ARMIDA	227409-2024
70234	Trabajador de servicio	Primaria	1112113716P8	Sin código de registro AIRSH	CAHUAYA MAMANI YESER	227384-2024
MICAELA BASTIDAS	Trabajador de servicio	Secundaria	1163114356P7	Sin código de registro AIRSH	CONDORI VARGAS ERNESTO	227378-2024
UGEL YUNGUYO	Abogado	Administración	1114111216P8	Sin código de registro AIRSH	PAREDES MANSILLA DAVID FRANCO	228130-2024

CONCLUSIONES:

Por lo que, solicito se emita la resolución y contrato de renovación correspondiente a los servidores mencionados en el cuadro precedente, por lo que adjunto al presente los expedientes presentados por los administrados conforme al cronograma regional.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para conocimiento y las acciones correspondientes.

Atentamente,



Jesus Henry Rivera Cahuaya
INGENIERO ECONOMISTA
CIP 234853



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores(as)

**DIRECTORES(AS) / GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES(AS) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE LOS COLEGIOS MILITARES**

Presente. -

Asunto: ALCANCES SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Referencia: a) Ley N° 24041
b) Ley N° 31115

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, manifestarles que los contratos de aquellos servidores que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público¹, y que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios en la misma plaza, **deberán ser renovados de manera automática para el año fiscal 2025**, en aplicación del artículo 1 de la Ley N° 24041², que textualmente dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley."

Al respecto, las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, deben identificar a los servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 1 de la Ley N° 24041, es decir, aquellos que realizan labores de naturaleza permanente y que cuentan con más de un año ininterrumpido de servicios en la misma plaza, excluyendo los casos que no aplica el beneficio de la precitada Ley, según lo estipulado en su artículo 2³, en caso corresponda.

¹ Aplica a las sedes administrativas de las DRE, UGEL, II.EE., e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

² Al respecto, debe precisarse que la vigencia de esta Ley fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0937783

CLAVE: 5EDF72

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

www.gob.pe/minedu





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Conforme a lo descrito en el párrafo precedente las citadas oficinas deben elaborar un informe técnico y con la opinión de las Áreas de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces en la entidad, que servirán de sustento para la emisión de la Resolución Directoral de renovación del contrato que suscribirá el titular de la instancia de gestión educativa, según corresponda, acto resolutivo que deberá emitirse según el formato respectivo que se habilitará en el Sistema de Administración y Control de Plazas –Nexus.

Asimismo, es pertinente precisar que la renovación automática de los contratos de los/las servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en aplicación de la Ley N° 24041, se realiza de oficio por cada DRE/GRE o UGEL, según corresponda, de acuerdo al listado identificado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, basándose en la información que posee cada entidad, **por lo cual no es necesario requerir a los servidores que presenten una solicitud para la renovación ni documentación complementaria**⁴.

Finalmente, se solicita a sus Despachos, se sirvan difundir el presente documento a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, para adoptar las acciones pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 10:30:36-0500

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merlita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 11:35:06-0500

KARLA ROSA ACOSTA BARRETO

Directora General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

cc: DIGEGED, DIGEDD, DIGESUTPA, OGRH, DIF

Firmado digitalmente por:
CASTILLAMALLCCO Carlos
Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2024 15:38:29-0500



ACOSTA BARRETO Karla
Rosa FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad

2024/12/11 11:52:27



ESCALANTE BARRANTES
Gonzalo Adrian FAU
20131370998 soft

Director(e) de la Dirección de
Fortalecimiento de la Gestión
Escolar

Por encargo

2024/12/11 11:21:12

3 Artículo 2.- No están comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:

- 1.- Trabajos para obra determinada.
- 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.
- 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración.
- 4.- Funciones políticas o de confianza.

⁴ Sobre el particular, el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los supuestos de documentación prohibida de solicitar por las entidades a los administrados, entre los cuales se incluyen: "48.1.1 Aquella información que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieren sufrido variación.(...)".

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0937783

CLAVE: SEDF72

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 7269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 0085 -2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC.

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.
LIC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
Director del Sistema Administrativo II

DE : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
Jefe de Gestión Institucional

ASUNTO : **SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REF. : **INFORME Nº 0193-2024-DREP/UGEL-Y-RR.HH.**

FECHA : Yunguyo, 27 de diciembre de 2024.



Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo Nº 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria 2024.
- Resolución Ministerial Nº 060-2024-MINEDU
- Directiva Nº 003-2022-EF/53.01

ANÁLISIS:

- La oficina de Recursos Humanos, a través del documento de la referencia, solicita informe favorable de disponibilidad presupuestal para renovación de contratos del personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 276.
- El Decreto Legislativo Nº 1440, en su artículo 8 indica, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2023-GRP/GR, aprueba el presupuesto institucional de gasto, correspondiente al año fiscal 2024, del pliego 458, gobierno regional del departamento de Puno, de lo cual forma parte la unidad ejecutora 308 UGEL Yunguyo.
- Sobre la revisión del presupuesto institucional modificado, se visualiza la intervención cuenta con la siguiente estructura:

- ✓ Categoría Presupuestal: 9001. Acciones centrales.
- ✓ Producto: 3999999. Sin Producto
- ✓ Actividad: 5000003. Gestión Administrativa.
- ✓ Función: 22. Educación
- ✓ División Funcional: 006. Gestión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



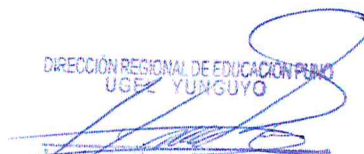
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo antes señalado la oficina de Gestión Institucional - presupuesto concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal en el programa presupuestal 9001 acciones centrales, Producto: 3999999. Sin Producto, actividad: 5000003. Gestión Administrativa, en la partida 2.1.11.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL y en atención al documento de la referencia como se puede evidenciar en los reportes del SIAF, proceso presupuestario Devengado Vs Marco Presupuestal inicial y sus modificaciones.

Se remite la presente a la oficina de administración con la finalidad de atender lo solicitado por el área usuaria salvo mejor opinión de asesoría legal.

Es todo cuanto puedo informar para su atención y acciones que corresponda.

Atentamente:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO

Dra. Yohana Patricia Rivera Cahuaya
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL DE EDUCACIÓN YUNGUYO

C.c.arch.



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 0085 -2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI/JHRC.

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la UGEL Yunguyo.
LIC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
Director del Sistema Administrativo II

DE : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
Jefe de Gestión Institucional

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME Nº 0193-2024-DREP/UGEL-Y-RR.HH.

FECHA : Yunguyo, 27 de diciembre de 2024.



Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo Nº 1440, D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria 2024.
- Resolución Ministerial Nº 060-2024-MINEDU
- Directiva Nº 003-2022-EF/53.01

ANÁLISIS:

- La oficina de Recursos Humanos, a través del documento de la referencia, solicita informe favorable de disponibilidad presupuestal para renovación de contratos del personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 276.
- El Decreto Legislativo Nº 1440, en su artículo 8 indica, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2023-GRP/GR, aprueba el presupuesto institucional de gasto, correspondiente al año fiscal 2024, del pliego 458, gobierno regional del departamento de Puno, de lo cual forma parte la unidad ejecutora 308 UGEL Yunguyo.
- Sobre la revisión del presupuesto institucional modificado, se visualiza la intervención cuenta con la siguiente estructura:

- ✓ Categoría Presupuestal: 9001. Acciones centrales.
- ✓ Producto: 3999999. Sin Producto
- ✓ Actividad: 5000003. Gestión Administrativa.
- ✓ Función: 22. Educación
- ✓ División Funcional: 006. Gestión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo antes señalado la oficina de Gestión Institucional - presupuesto concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal en el programa presupuestal 9001 acciones centrales, Producto: 3999999. Sin Producto, actividad: 5000003. Gestión Administrativa, en la partida 2.1.11.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL y en atención al documento de la referencia como se puede evidenciar en los reportes del SIAF, proceso presupuestario Devengado Vs Marco Presupuestal inicial y sus modificaciones.

Se remite la presente a la oficina de administración con la finalidad de atender lo solicitado por el área usuaria salvo mejor opinión de asesoría legal.

Es todo cuanto puedo informar para su atención y acciones que corresponda.

Atentamente:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO


Ing. Jesus Henry Rivera Cahuaya
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
U.E. 309 EDUCACIÓN YUNGUYO

C.c.arch.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 193-2024-/DREP/UGEL-Y- RR.HH

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II UGEL YUNGUYO

DE : JESÚS HENRY RIVERA CAHUAYA
(e) RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA
RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°
276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

REFERENCIA : a) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
b) COMUNICADO - 2024-GR. P/GRDS/DREP/OADM/EAP

FECHA : Yunguyo, 26 de diciembre del 2024



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitar disponibilidad presupuestal para la RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de conformidad con el documento de referencia a).

ANTECEDENTES:

- a) OFICIO MÚLTIPLE N.° 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC
- b) COMUNICADO - 2024-GR. P/GRDS/DREP/OADM/EAP

ACCIONES:

Desde el área de Recursos Humanos, se ha tomado conocimiento el documento de referencia a) y se ha solicitado el REPORTE DE PLAZAS VACANTES OCUPADAS PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL D.LEG.276 EN EL MARCO DE LA LEY 2404, al responsable NEXUS por lo que se tiene los siguientes documentos:

- INFORME N° 0066-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS
- INFORME N° 0078-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS

CONCLUSIONES:

En aplicación del artículo 1 de la Ley N° 24041, que textualmente dispone lo siguiente:

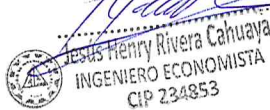
"Artículo 1.- Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley."

Al respecto, se tiene los documentos: INFORME N° 0066-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS e INFORME N° 0078-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS, en las que se evidencian las plazas para su renovación de los servidores que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Por lo que, solicito DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para evaluar la RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL EJERCICIO FISCAL -2025, de la relación de plazas que se evidencian en los Informes del responsable Nexus.

Es cuanto tengo que informar a Ud., para conocimiento y las acciones correspondientes.

Atentamente,

Jesús Henry Rivera Cahuaya
INGENIERO ECONOMISTA
CIP 234853

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°. 0066 -2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS.

AL : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
RESPONSABLE (e) DE RECURSOS HUMANOS
DEL : ING EDWIN RONALD CORI CHECALLA.
RESPONSABLE (e) DEL SISTEMA NEXUS.
ASUNTO : REMITO INFOMACION SOLICITADA.
REFERENCIA : MEMORADUM N°. 022-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH
COMUNICADO -2024-GR.P/GRDS/DREP/OADM/EAP
OFICIO MÚLTIPLE N°. 00097-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD
FECHA : YUNGUYO, 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA RECURSOS HUMANOS

02/12/29

EXPEDIENTE N° 2636

HORA: 16:30 FIRMA: 

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y asimismo a través del presente cumplo con alcanzar información requerida sobre el registro de plazas vacantes para la renovación de contratos de personal administrativo del Decreto Legislativo N°. 276, para lo cual debo de informar lo siguiente:

PRIMERO. Que habiéndome notificado el MEMORADUM N°. 022-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.H en fecha 29 de noviembre de 2024, por lo que a través del presente cumplo con alcanzar el registro de plazas vacantes que se encuentran debidamente registradas en el sistema de administración de control de plazas (sistema NEXUS) y asimismo en el Aplicativo informático centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (Aplicativo informático - AIRHSP), se consideran dichos registros de plazas vacantes en el Cuadro N°. 01, conforme a lo que se precisa en el fundamento legal de la norma técnica, la cual se encuentra en la Viñeta N°. 6., del Sub numeral 4.1. Definiciones, del Numeral IV. Glosario de términos y siglas de la Resolución Viceministerial 287-2019-MINEDU; por otro lado, precisar que en el OFICIO MÚLTIPLE N°. 00097-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, en el párrafo 3, se señala que para las renovaciones automáticas se deberá considerar la información registrada en el Aplicativo informático - AIRSHP, por lo que se tomó en consideración tanto la norma técnica y las indicaciones del oficio múltiple, en el Cuadro N°. 01 hago alcance del registro de plazas vacantes que se encuentran registrados en el sistema NEXUS y en el Aplicativo informático - AIRHSP.

CUADRO N°. 01 REGISTRO DE PLAZAS VACANTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 276 QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SISTEMA NEXUS Y EN EL APLICATIVO INFORMATICO - AIRHSP

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO NEXUS	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	MOTIVO DE VACANTE
290	Trabajador de servicio	Inicial - Jardín	1183112413P4	000416	AE	40	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: INGUILLA FLORES, VIDAL AQUILES, Resolución N° 1929-2019-DUGELEC
70233	Trabajador de servicio	Primaria	1191413426P2	000646	AE	40	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACSI LOGANA, EFRAIN VICTOR, Resolución N° 0517-2014-UGELY
70239	Trabajador de servicio	Primaria	1113413413P4	000127	AE	40	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CALISAYA OSCCO, JUAN, Resolución N° 0282-2020-UGELY

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO NEXUS	CODIGO AIRHSP	CATEGORIA REMUNERATIVA	JORNADA LABORAL	MOTIVO DE VACANTE
70255	Trabajador de servicio	Primaria	1154413516P2	000412	AE	40	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ASCENCIO MAMANI, LUIS APOLINARIO, Resolución N° 3389-2017-UGELP
JOSE GALVEZ	Secretaría	Secundaria	1113114373P7	000704	TE	40	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARI ALI, YOVANA, Resolución N° 4026-UGELP
JOSE CARLOS MARIATEGUI	Trabajador de servicio	Secundaria	1134114526P9	000357	AE	40	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: MAMANI MAMANI, ROBERTO, Resolución N° 0805-2017-UGELY
MIGUEL GRAU	Secretaria	Secundaria	1164114616P0	000805	TE	40	CESE A SOLICITUD DE: UCHARICO LIMACHI, MAGDALENA, Resolución N° 0555-2017-UGELY
ANAPIA	Trabajador de servicio	Secundaria	921424215818	000494	AE	40	NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
YUNGUYO	Trabajador de servicio	Técnico Productiva	1114114428P2	000233	AE	40	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VELASQUEZ LAURA, ANGEL, Resolución N° 0518-2014-UGELY

Fuente: Información registrada en el sistema NEXUS e información registrada en el Aplicativo informático - AIRHSP.

SEGUNDO. Por otro lado, informarle que a la fecha se tiene a personal administrativo registrado en registros existentes en la base de datos del sistema NEXUS; pero que sin embargo, no se encuentran registrados en la base de datos del Aplicativo informático - AIRHSP, por motivos que no cuentan con código de registro AIRHSP; por lo que pongo de su conocimiento que en fecha 29 de noviembre del presente año se vienen efectuándose trámites para la incorporación de registros para el personal administrativo en el Aplicativo informático - AIRHSP ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; las hojas de ruta de dichos tramites podrían ser proporcionados por el responsable encargado Fredy Huaynapata Ucharico; quien está a cargo de la plataforma web - ventanilla electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas .

TERCERO. Finalmente, se sugiere que antes de efectuar la elaboración y la publicación de la relación de plazas vacantes para la renovación de contratos del personal administrativo del Decreto Legislativo N°. 276, se recomienda a quien corresponda efectuar la verificación, validación y certificación de la existencia de las plazas vacantes en los documentos de gestión de la entidad, tal como se señala en la Resolución Viceministerial N°. 287-2019-MINEDU.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. en honor a la verdad, para los fines del caso y en espera de su atención y viabilidad al presente.

Atentamente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL - YUNGUYO
Ing. Edwin Ronald Cori Checalla
ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores(as)

**DIRECTORES(AS) / GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES(AS) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE LOS COLEGIOS MILITARES**Presente. -

Asunto: ALCANCES SOBRE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN
LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.

Referencia: a) Ley N° 24041
b) Ley N° 31115

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, manifestarles que los contratos de aquellos servidores que se encuentren bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público¹, y que cuenten con más de un año ininterrumpido de servicios en la misma plaza, **deberán ser renovados de manera automática para el año fiscal 2025**, en aplicación del artículo 1 de la Ley N° 24041², que textualmente dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley."

Al respecto, las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, deben identificar a los servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentren en el supuesto contemplado en el artículo 1 de la Ley N° 24041, es decir, aquellos que realizan labores de naturaleza permanente y que cuentan con más de un año ininterrumpido de servicios en la misma plaza, excluyendo los casos que no aplica el beneficio de la precitada Ley, según lo estipulado en su artículo 2³, en caso corresponda.

¹ Aplica a las sedes administrativas de las DRE, UGEL, II.EE., e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

² Al respecto, debe precisarse que la vigencia de esta Ley fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0937783

CLAVE: SEDF72

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Conforme a lo descrito en el párrafo precedente las citadas oficinas deben elaborar un informe técnico y con la opinión de las Áreas de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Jurídica o las que hagan sus veces en la entidad, que servirán de sustento para la emisión de la Resolución Directoral de renovación del contrato que suscribirá el titular de la instancia de gestión educativa, según corresponda, acto resolutivo que deberá emitirse según el formato respectivo que se habilitará en el Sistema de Administración y Control de Plazas –Nexus.

Asimismo, es pertinente precisar que la renovación automática de los contratos de los/las servidores/as públicos/as contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en aplicación de la Ley N° 24041, se realiza de oficio por cada DRE/GRE o UGEL, según corresponda, de acuerdo al listado identificado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, basándose en la información que posee cada entidad, **por lo cual no es necesario requerir a los servidores que presenten una solicitud para la renovación ni documentación complementaria**⁴.

Finalmente, se solicita a sus Despachos, se sirvan difundir el presente documento a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, para adoptar las acciones pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 10:30:36-0500

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
BURGOS QUIÑONES Merita
Melina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2024 11:35:06-0500

KARLA ROSA ACOSTA BARRETO

Directora General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

cc: DIGEGED, DIGEDD, DIGESUTPA, OGRH, DIF

Firmado digitalmente por:
CASTILLA MALLCCO Carlos
Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/12/2024 15:38:20-0500



ACOSTA BARRETO Karla
Rosa FAU 20131370998
hard

DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD DE LA GESTIÓN
ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad

2024/12/11 11:52:27



ESCALANTE BARRANTES
Gonzalo Adrian FAU
20131370998 soft

Director(e) de la Dirección de
Fortalecimiento de la Gestión
Escolar

Por encargo

2024/12/11 11:21:12

3 Artículo 2.- No están comprendidos los servidores públicos contratados para desempeñar:

- 1.- Trabajos para obra determinada.
- 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.
- 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración.
- 4.- Funciones políticas o de confianza.

4 Sobre el particular, el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los supuestos de documentación prohibida de solicitar por las entidades a los administrados, entre los cuales se incluyen: "48.1.1 Aquella información que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conteridas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieren sufrido variación.(...)".

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0937783

CLAVE: 5EDF72

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Del Comercio 193

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Oficina de
Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO- 2024-GR.P/GRDS/DREP/OADM/EAP
OFICIO MÚLTIPLE N° 00097-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD
RVM N° 287-2019-MINEDU

CONVOCATORIA PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276,
PARA EL EJERCICIO FISCAL - 2025

Se comunica a los servidores administrativos contratados comprendidos dentro del marco del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, de las instituciones educativas y sedes administrativas del ámbito de la Región Puno, que, en el marco de la Ley N° 24041, para que se dé inicio a **LA RENOVACIÓN DE CONTRATO** para el ejercicio fiscal 2025.

"CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO D.L. 276
EJERCICIO FISCAL - 2025"

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Revisión de Plazas sujetas a la Ley 24041 de los II.EE. y Sede UGEL y verificación de cumplimiento de requisitos.	Recursos Humanos DRE / UGEL	18/11/2024	22/11/2024
Publicación de plazas de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041.	Recursos Humanos DRE / UGEL	25/11/2024	27/11/2024
Presentación expedientes (ficha de contrato y declaración jurada) de los servidores enmarcado a la ley N° 24041 (impreso, firmado y presentado por mesa de parte presencial).	Servidores administrativos	02/12/2024	04/12/2024
Evaluación de expedientes y proyectos de informes y resolución.	Recursos Humanos DRE / UGEL	05/12/2024	27/12/2024



Oficina de Personal
- DRE PUNO -

Puno, noviembre de 2024.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°. 0078-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS.

AL : ING. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA
RESPONSABLE (e) DE RECURSOS HUMANOS

DEL : ING EDWIN RONALD CORI CHECALLA.
RESPONSABLE (e) DEL SISTEMA NEXUS.

ASUNTO : REMITO INFOMACION SOLICITADA.

REFERENCIA : MEMORADUM N°. 024-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR-HH
INFORME N°. 0066 -2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS.

FECHA : YUNGUYO, 26 DE DICIEMBRE DE 2024.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y asimismo a través del presente cumpla con alcanzar información requerida sobre el registro de plazas vacantes ocupadas por personal administrativo contratado del Decreto Legislativo N°. 276 que estarían protegidos bajo el marco normativo de la Ley N°. 24041, para lo cual debo de informar lo siguiente:

PRIMERO. Que habiendo alcanzado información sobre el registro de plazas vacantes ocupadas en el INFORME N°. 0066-2024-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS en fecha 02 de diciembre de 2024, asimismo precisar que en dicho informe se hizo alcance los registros de plazas vacantes que se encuentran debidamente registradas en el sistema NEXUS y de la misma forma se encuentran registradas en el Aplicativo informático - AIRHSP, por lo que a través del presente informe se detalla el registro de plazas vacantes ocupadas a través del siguiente cuadro.

CUADRO N°. 01 REGISTROS DE PLAZAS VACANTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 276 QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SISTEMA NEXUS Y EL APLICATIVO INFORMATICO - AIRHSP

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO NEXUS	CODIGO AIRHSP	PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL REGISTRO DE PLAZA	MOTIVO DE VACANTE
290	Trabajador de servicio	Inicial - Jardín	1183112416P4	000416	CONTRERAS RODRIGUEZ, MARCIAL	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: INGUILLA FLORES, VIDAL AQUILES, Resolución N° 1929-2019-DUGELEC
70233	Trabajador de servicio	Primaria	1191413426P2	000546	GOMEZ COAQUIRA, SOLANSH YUREMA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PACSI LOGANA, EFRAIN VICTOR, Resolución N° 0517-2014-UGELY
70239	Trabajador de servicio	Primaria	1113413416P4	000127	CATACHURA QUISPE, NANCY MARLENY	CESE POR FALLECIMIENTO DE: CALISAYA OSCCO, JUAN, Resolución N° 0282-2020-UGELY
70255	Trabajador de servicio	Primaria	1154413516P2	000412	MOLLO JILAJA, JHAN HARDY	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ASCENCIO MAMANI, LUIS APOLINARIO, Resolución N° 3389-2017-UGELP
JOSE GALVEZ	Secretaria	Secundaria	1113114376P7	000704	CONDORI LLANOS, FLOR DE MARIELA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ARI ALI, YOVANA, Resolución N° 4026-UGELP
JOSE CARLOS MARIATEGUI	Trabajador de servicio	Secundaria	1134114526P9	000357	CHOQUECOTA CENTENO, RICAR	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: MAMANI MAMANI, ROBERTO, Resolución N° 0805-2017-UGELY
MIGUEL GRAU	Secretaria	Secundaria	1164114616P0	000805	PAREDES QUISOCALA, MARIA TERESA	CESE A SOLICITUD DE: UCHARICO LIMACHI, MAGDALENA, Resolución N° 0555-2017-UGELY
ANAPIA	Trabajador de servicio	Secundaria	921424215818	000494	QUISPE CALISAYA, LENIN ARMANDO	NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
YUNGUYO	Trabajador de servicio	Técnico Productiva	1114114426P2	000233	PONGO TICONA, DELIA	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VELASQUEZ LAURA, ANGEL, Resolución N° 0518-2014-UGELY

Fuente: Información registrada en el sistema NEXUS y el Aplicativo informático - AIRHSP.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL - YUNGUYO
Ing. Edwin Ronald Cori Checalla
ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO. Por otro lado, informarle que existen registros de plazas vacantes que cuentan con código de plaza, los cuales se encuentran registradas en el Sistema NEXUS; sin embargo, los mismos registros de plazas vacantes no cuentan con código de registro en el Aplicativo informático - AIRHSP, de la misma forma debo de poner de su conocimiento que en fecha 29 de noviembre de 2024 se realizó los trámites de incorporación, registro y actualización en el Aplicativo informático - AIRSHP a favor del personal administrativo del D. L. N°. 276 ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que actualmente se encuentran pendientes de registro en el Aplicativo informático - AIRSHP. En el Cuadro N° 02 se brinda mayor información concerniente a los registros de las plazas en el sistema NEXUS y el Aplicativo informático - AIRHSP.

CUADRO N° 02 REGISTROS DE PLAZAS VACANTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°. 276 QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SISTEMA NEXUS Y QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL APLICATIVO INFORMATICO - AIRHSP POR NO CONTAR CON CODIGO DE REGISTRO AIRHSP

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO DE PLAZA NEXUS	CODIGO DE REGISTRO AIRHSP	PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL REGISTRO DE PLAZA	HOJA DE RUTA DE TRAMITE
301 JOSE GALVEZ	Trabajador de servicio	Inicial – Jardín	1185112316P4	Sin código de registro AIRSHP	QUISPE LIMACHI EUSEBIO	227413-2024
70636	Trabajador de servicio	Primaria	1156613316P5	Sin código de registro AIRSHP	MAMANI CHILE DELIA ARMIDA	227409-2024
70234	Trabajador de servicio	Primaria	1112113716P8	Sin código de registro AIRSHP	CAHUAYA MAMANI YESER	227384-2024
MICAELA BASTIDAS	Trabajador de servicio	Secundaria	1163114356P7	Sin código de registro AIRSHP	CONDORI VARGAS ERNESTO	227378-2024
UGEL YUNGUYO	Abogado	Administración	1114111216P8	Sin código de registro AIRSHP	PAREDES FRANCO MANSILLA DAVID	228130-2024

Fuente: Información registrada en el sistema NEXUS y el Aplicativo informático - AIRHSP.

Es cuanto cumplo en informar a Ud. en honor a la verdad, para los fines del caso y en espera de su atención y viabilidad al presente.

Atentamente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL - YUNGUYO
Ing. Edwin Ronald Cori Checalla
ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS